

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 11-SP76896

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **TESAM CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.880.440-5, con domicilio en Los Barbechos N°186, Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil por Satélite, otorgada por Decreto Supremo N°376 de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar estaciones terrenas móviles de abonados, cuyas características se indican a continuación.

Estaciones	Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de emisión	Modulación	PIRE Max. (dBW)	Polarización	Constelación Satelital
Terrenas móviles	Tx - Rx: 1.616,0 - 1.626,5	41K5Q7W	DE-QPSK	12	Circular Derecha	IRIDIUM

Estaciones	Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo Emisión	Modulación.	PIRE Max. (dBW)	Polarización	Constelación Satelital
Terrenas móviles	Tx: 1.626,5 - 1.660,5 Rx: 1.525,0 - 1.559,0	90K0G7W 90K0D7W 180KG7W 180KD7W	QPSK - 16QAM	20	Circular Derecha	INMARSAT

Las conexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La zona de servicio comprenderá todo el territorio nacional.

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [meses]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 3 - 3 1 1 1 - 4 5 2 5